

**SECRETARÍA:** Cali, Agosto 29 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo, informando que resulta pertinente señalar fecha y hora para reanudar el trámite de la audiencia inicial, a efecto de proveer sobre la conciliación propuesta por las partes en audiencia anterior, regulada en el artículo 372 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez  
Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	SUSANA AMPARO CEBALLOS MORA Y OTROS
DEMANDADO	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y OTROS
RADICACIÓN	760013103-012/2022-00126-00

Santiago de Cali, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y siendo oportuno señalar fecha y hora para reanudar el trámite de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., a efecto de procurar la conciliación planteada por las partes en la audiencia anterior. Por lo anterior, el juzgado,

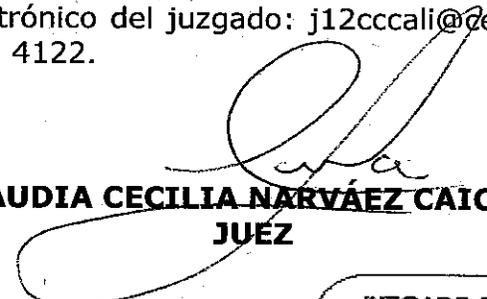
**DISPONE:**

**CONVOCAR** a las partes y apoderados judiciales el día 08 del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2023 a la hora de las 9:00 A.M., para llevar a cabo la reanudación de la audiencia virtual, para surtir la etapa de conciliación suspendida por solicitud de las partes conforme lo permite el art. 372 del C.G.P. y demás etapas, se ha ello hubiere lugar.

**ADVERTIR** a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@endoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO**  
**JUEZ**

